

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 222/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 22 del 2000

Que, con registro N° 01601, ingresa al Concejo Municipal, el Anteproyecto de convenio Tripartito entre la Universidad, la Alcaldía y SOBOCE, remitido por el Honorable Alcalde Municipal para tratamiento por el Ente Deliberante.

Que, la Honorable Alcaldía Municipal ha sufrido un grave daño económico, como consecuencia de la Suscripción Ilegal e Inconstitucional del Convenio entre la Universidad y SOBOCE, sobre la administración de FANCESA.

Que, el daño económico ha sido producto de la violación de la Constitución Política del Estado y la presunta comisión de delitos tipificados en el Código Penal.

Que, en estas condiciones no se puede acordar un convenio con las personas naturales y jurídicas suscribientes del convenio que ha causado un grave daño económico a la H. Alcaldía Municipal, para que se levanten todas las acciones legales que debe seguir el Municipio por el daño económico sufrido por los delitos de orden público cometidos.

Que, por Resolución del H. Concejo Municipal N° 210/00, el Ente Deliberante, instruyó el Ejecutivo Municipal no entablar negociación de convenio alguno con los otros accionistas de FANCESA mientras no se deje sin efecto legal el convenio suscrito entre la Universidad y SOBOCE.

Que, hasta la fecha en que ingresó el Anteproyecto al Ente Deliberante, no existe constancia documentada de que el mencionado convenio hubiese sido declarado nulo y sin efecto legal alguno por los suscribientes del mismo.

Que, es obligación de los Concejales, cumplir las Leyes a tenor del Art. 29 Numeral 1° de la Resolución de Municipalidades, lo que implica que se debe dar estricto cumplimiento a las Resoluciones del Ente Deliberante que son de cumplimiento obligatorio.

Que, en consecuencia es preciso dar cumplimiento al Art. 1 de la Resolución N° 210/00, en pleno resguardo del cumplimiento de la decisión del Concejo contenido en ese instrumento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Rechazar el Proyecto de Convenio Tripartito propuesto por el H. Alcalde Municipal en Relación a la Administración de FANCESA S.A.

...///

R.M. 222/00

- Art. 2º El H. Concejo Municipal ratifica todas las Resoluciones aprobadas anteriormente en relación a FANCESA S.A. y demanda e instruye al H. Alcalde su estricto cumplimiento.
- Art. 3º Instruir al H. Alcalde Municipal, constituirse en parte Coadyuvante de las acciones judiciales iniciadas por la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca contra el Dr. Jaime Robles, Rector de la U.M.R.P.S.F.X.CH.
- Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Lic.Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Exp